



JORGE BAUTE DELGADO

Primer Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte y Accesibilidad

Grupo: Partido Socialista Canario PSOE

Datos de contacto:

- ✓ **E-mail:** servicios@candelaria.es
- ✓ **Teléfono de contacto:** 922.500.800 (ext.1132)

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- **BACHILLERATO SUPERIOR.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Responsable de producción y personal desde el año 1980 y gerencia de diferentes empresas.

Como concejal en el Ayuntamiento de Candelaria, destaca su gestión al frente del transporte a la demanda / taxi compartido. Proyecto pionero en el país, que ha facilitado la movilidad en el municipio, a cerca de 800.000 usuarios desde el 2008. Este proyecto, ha sido premiado por la Federación Española de Municipios y se trata de un servicio altamente valorado por los vecinos de Candelaria.

RESEÑA PERSONAL:

- **Fecha de nacimiento:** 02/11/1956.
- **Aficiones:** aficionado a La Lucha Canaria ejerciendo 20 años como presidente del Club de Lucha Araya.
- **Su lema:** trabajar para y por el pueblo.

ATRIBUCIONES:

Decreto 2019-2025 de 24 de junio de 2019

“Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes y Accesibilidad

Esta delegación comprende las facultades de dirección, gestión y resolución en dichas materias y, por tanto, se le faculta para dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros en los asuntos o materias de su competencia en los términos de las letras que se desarrollan.

Los expedientes relativos a las materias delegadas siguientes, salvo las atribuciones que sobre las mismas conserva la Alcaldesa-Presidenta y salvo las que correspondan al Pleno y a la Junta de Gobierno Local:

a) Propuesta e impulso de la tramitación de los contratos administrativos de obras, concesión de obras, de contratos de servicios de redacción de proyectos y del resto de contratos administrativos de servicios y suministros de sus materias delegadas.

b) Propuesta, impulso y seguimiento del adecuado y normal funcionamiento de los servicios públicos municipales: alumbrado público, recogida de residuos, evacuación y tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado.

La presente delegación es del seguimiento del adecuado y normal funcionamiento de los servicios públicos ya que la competencia de la tramitación de los expedientes de los servicios públicos que estén

actualmente en régimen de concesión corresponde al Concejal delegado de Hacienda en los términos establecidos en el punto sexto.

c) Propuesta e impulso de los expedientes de contratación en materia de transporte colectivo urbano de viajeros. d) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de licencias de auto taxi y permisos locales para la conducción de los mismos y el resto de actos administrativos sobre el servicio público del taxi.

e) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratos, subvenciones y otros actos administrativos de parques y jardines.

f) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratos, subvenciones y otros actos administrativos relativos a accesibilidad (Plan Municipal de Accesibilidad).

g) La tramitación y resolución de los contratos menores de sus materias delegadas, regulados la Ley de Contratos del Sector Público. La referida delegación incluye las cuatro fases de ejecución del presupuesto de gasto. Se exceptúa de esta delegación todos los contratos que por su contenido afecten a diversas concejalías delegadas.

h) La gestión, control y justificación del anticipo de Caja Fija de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

i) La firma de oficios y comunicaciones de mero trámite que se correspondan con los asuntos propios de sus respectivas materias, así como la firma de las certificaciones de las resoluciones que, en su caso, se dicten en las referidas materias.

j) Iniciar, instruir y resolver procedimientos sancionadores, no disciplinarios, por infracciones de normas municipales en el ámbito de su delegación, que la legislación sectorial de forma expresa atribuye a la Alcaldesa, con la facultad en esta materia de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

k) Propuesta e impulso de los proyectos y programas para la solicitud de subvenciones y ayudas.

l) La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por el Concejal delegado”.

